



*Train 2 EN4CE Project is being funded by the
European Union's Justice Programme (2014-2020)*



EJECUCIÓN, COSTAS Y REVISIÓN

Lidia Domínguez Ruiz

Profesora Contratada Doctora de Derecho Procesal

Universidad de Almería



Train 2 EN4CE Project is being funded by the
European Union's Justice Programme (2014-2020)



DECLARACIÓN DE EJECUTIVIDAD (art. 18 RPME)

- *¿Cuándo se declara ejecutivo un requerimiento europeo de pago?*
 - Demandado no presente escrito de oposición (plazo 30 días).
- *¿Cómo se declara? Órgano jurisdiccional EM origen:*
 - Periodo de tiempo apropiado (+ plazo 30 días).
 - Verificar fecha de notificación.
 - Formulario G.

https://e-justice.europa.eu/content_european_payment_order_forms-156-es.do?clang=es



*Train 2 EN4CE Project is being funded by the
European Union's Justice Programme (2014-2020)*



- Declarado ejecutivo → envío al demandante (Formulario E y G).
- Finaliza el PME.
- Demandante puede ejecutarlo en cualquier Estado miembro (excepto Dinamarca).
- ❖ España, apartado 8.II-III, DF 23ª LEC.



Train 2 EN4CE Project is being funded by the
European Union's Justice Programme (2014-2020)



SUPRESIÓN DEL EXEQUÁTUR (art. 19 RPME)

- “Un requerimiento europeo de pago que haya adquirido fuerza ejecutiva en el EM de origen será reconocido y ejecutado en los demás Estados miembros sin que se requiera ninguna declaración de ejecutividad y sin posibilidad alguna de impugnar su reconocimiento”.
- Principio de confianza recíproca entre las Administraciones de Justicia de los EM.



Train 2 EN4CE Project is being funded by the
European Union's Justice Programme (2014-2020)



REVISIÓN EN CASOS EXCEPCIONALES (art. 20 RPME)

- *¿Quién lo solicita y ante quién?*
 - Demandado → órgano jurisdiccional EM de origen.
- No se trata de una 2ª oportunidad de oponerse al requerimiento (considerando 25 RPME).
- Art. 20 RPME: motivos y decisión.
 - * Procedimiento a seguir y órgano jurisdiccional competente (EM). **España → apartado 9, DF 23ª LEC.**



*Train 2 EN4CE Project is being funded by the
European Union's Justice Programme (2014-2020)*



- MOTIVOS

1. “Que el requerimiento de pago se hubiere notificado mediante una de las formas establecidas en el artículo 14, y que la notificación no se hubiere efectuado con la suficiente antelación para permitirle organizar su defensa, sin que pueda imputársele responsabilidad por ello”.
2. “Que el demandado no hubiere podido impugnar el crédito por razones de fuerza mayor o debido a circunstancias extraordinarias ajenas a su responsabilidad”.
3. “Cuando sea evidente que dicho requerimiento se ha expedido de forma manifiestamente errónea, habida cuenta de los requisitos establecidos en el presente Reglamento, o por cualquier otra circunstancia de carácter excepcional”.



Train 2 EN4CE Project is being funded by the
European Union's Justice Programme (2014-2020)



EJECUCIÓN (art. 21 RPME)

- Se puede solicitar ante cualquier EM (excepto Dinamarca).
- Órganos judiciales o autoridades competentes distintas en función del EM:

https://e-justice.europa.eu/content_european_payment_order-353-es.do?clang=es

❖ España: apartado 13, DF 23ª LEC.



Train 2 EN4CE Project is being funded by the
European Union's Justice Programme (2014-2020)



- “ Los procedimientos de ejecución se registrarán por el Dº del EM de ejecución”.
- “Un requerimiento europeo de pago que haya adquirido fuerza ejecutiva se ejecutará en las mismas condiciones que una resolución ejecutiva dictada en el EM de ejecución”.
- Información de cómo se tramitan los procedimientos de ejecución en cada EM:

https://e-justice.europa.eu/content_procedures_for_enforcing_a_judgment-52-es.do?clang=es



Train 2 EN4CE Project is being funded by the
European Union's Justice Programme (2014-2020)



- *¿Qué documentación tiene que presentar el demandante en el EM de ejecución?*
 - Copia del requerimiento europeo de pago ejecutivo (Formularios E y G).
 - Traducción del requerimiento, cuando sea necesario.
 - * **España, apartado 15, DF 23ª LEC.**
- No se puede exigir al demandante caución o depósito.



Train 2 EN4CE Project is being funded by the
European Union's Justice Programme (2014-2020)



DENEGACIÓN DE LA EJECUCIÓN (art. 22 RPME)

- ¿Quién lo solicita y ante quién?
 - Demandado → órgano jurisdiccional EM de ejecución.
- Límite: el requerimiento no podrá ser objeto de revisión en cuanto al fondo en el EM de ejecución.
- Art. 22 RPME: motivos.
 - * Procedimiento a seguir y órgano jurisdiccional competente (EM). **España → apartados 13 y 14, DF 23ª LEC.**



Train 2 EN4CE Project is being funded by the
European Union's Justice Programme (2014-2020)



- MOTIVOS

1. “Si el requerimiento europeo de pago es incompatible con una resolución o requerimiento dictados con anterioridad en cualquier otro EM o un tercer país, siempre que:
 - la resolución o requerimiento anterior tenga el mismo objeto y se refiera a las mismas partes, y
 - la resolución o requerimiento anterior cumpla las condiciones necesarias para se reconocida en el EM de ejecución, y
 - la incompatibilidad no haya podido alegarse durante el procedimiento judicial en el Estado miembro de origen”.
2. “Cuando se haya pagado al demandante el importe fijado en el requerimiento europeo de pago, y en la medida en que lo haya efectuado”.



Train 2 EN4CE Project is being funded by the
European Union's Justice Programme (2014-2020)



LIMITACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN (art. 23 RPME)

- ¿Quién lo solicita y ante quién?
 - Demandado → órgano jurisdiccional EM de ejecución.
- Mientras se resuelve la revisión excepcional solicitada en el EM de origen.
- Art. 23 RPME: qué puede solicitarse.
 - * Procedimiento a seguir y órgano jurisdiccional competente (EM). **España → apartados 13 y 14, DF 23ª LEC.**



*Train 2 EN4CE Project is being funded by the
European Union's Justice Programme (2014-2020)*



- ¿Qué puede solicitarse?
 - “Limitar el procedimiento de ejecución a medidas cautelares, o bien
 - subordinar la ejecución a la constitución de una garantía que determinará dicho tribunal competente, o bien
 - en circunstancias excepcionales, suspender el procedimiento de ejecución”.
- Tribunal ejecutor decidirá la medida más adecuada



Train 2 EN4CE Project is being funded by the
European Union's Justice Programme (2014-2020)



TASAS JUDICIALES (art. 25 RPME)

- “La presentación de una petición de requerimiento europeo de pago debe implicar el pago de las posibles tasas judiciales aplicables”. “Las tasas judiciales contempladas en el artículo 25 no deben incluir, por ejemplo, los honorarios de los abogados ni los gastos de notificación de documentos por una entidad distinta de un órgano jurisdiccional” (considerandos 15 y 26 RPME).
- En caso de declaración de ejecutividad del requerimiento:
 - “Las tasas judiciales incluirán las tasas y derechos que hayan de pagarse al órgano jurisdiccional, cuyo importe se fijará con arreglo al D^o nacional”.
- Información relativa a las tasas, medios de pago, acciones posteriores al pago... ligados al PME en cada EM:

https://e-justice.europa.eu/content_court_fees_concerning_european_payment_order_procedure-305-es.do



Train 2 EN4CE Project is being funded by the
European Union's Justice Programme (2014-2020)



- En caso de oposición del demandado:

“Cuando, en un EM, las tasas judiciales en los procesos civiles en el sentido del artículo 17, apartado 1, letras a) o b), según corresponda, sean equivalentes o superiores a las del PME, el total de las tasas judiciales en un PME y en el procedimiento civil ulterior en caso de oposición con arreglo al artículo 17, apartado 1, no excederá de las tasas judiciales de dichos proceso sin un PME en ese EM”.

“No se podrán aplicar tasas judiciales adicionales en un EM para el procedimiento civil ulterior en caso de oposición con arreglo al artículo 17, apartado 1, letra a) o b), según corresponda, si las tasas judiciales en ese tipo de proceso en dicho EM son menores que las correspondientes al PME”.



*Train 2 EN4CE Project is being funded by the
European Union's Justice Programme (2014-2020)*



COSTAS (en España)

- PME que termina con declaración de ejecutividad:
 - Art. 32.5 LEC.

- En caso de oposición del demandado:
 - Arts. 394-398 LEC.



Train 2 EN4CE Project is being funded by the
European Union's Justice Programme (2014-2020)



CASO PRÁCTICO 1

Don Antonio, con nacionalidad española y domicilio en Almería, es el director de una importante empresa agrícola con sede en distintos países. En concreto, en la sede sita en Roma (Italia), cambia parte del mobiliario y, para ello, contrata los servicios de la empresa italiana Luxury. El importe total del precio asciende a 50.000 €, que acordaron ser pagados después de la entrega. Los muebles se entregaron, pero Don Antonio se olvidó de pagar la factura. Dos meses después, la empresa italiana presentó una petición de requerimiento europeo de pago ante el órgano jurisdiccional en Roma, requerimiento que adquirió fuerza ejecutiva por la falta de oposición de Don Antonio.



*Train 2 EN4CE Project is being funded by the
European Union's Justice Programme (2014-2020)*



1. ¿Puede ejecutarse el requerimiento europeo de pago contra Don Antonio en España?
2. Ya que Don Antonio tiene la mitad de su patrimonio en Dinamarca, ¿podría ejecutarse el requerimiento europeo de pago ante los tribunales de dicho país según el RPME?
3. Si la empresa italiana solicita la ejecución del requerimiento europeo de pago en España ¿a qué tribunal tendrá que acudir? ¿Qué documentación tendrá que presentar?
4. ¿Será necesaria la intervención de abogado y procurador para la ejecución del requerimiento europeo de pago?
5. En el hipotético caso de que Don Antonio hubiese pagado la deuda cuando se le notificó el requerimiento europeo de pago, ¿con qué medios de defensa contaría en el proceso de ejecución?
6. ¿Cuál sería el tribunal competente para denegar la ejecución del requerimiento europeo de pago?
7. ¿Cómo se tramitaría la denegación de la ejecución del requerimiento europeo de pago? ¿cabría recurso contra la resolución que resolviese sobre la denegación?



*Train 2 EN4CE Project is being funded by the
European Union's Justice Programme (2014-2020)*



CASO PRÁCTICO 2

Doña Carmen con nacionalidad española y domicilio en Madrid, tiene un apartamento en Londres y está interesada en reformarlo. Para ello contrata los servicios de la empresa francesa New Style, que tiene también sede en Londres. En el contrato fijan que en caso de conflicto serán competentes los tribunales de Londres. Una vez realizada la reforma, y tras el impago de la misma, la empresa New Style solicita ante los tribunales de Madrid un requerimiento europeo de pago. Ante la falta de oposición de Doña Carmen el órgano jurisdiccional madrileño declara ejecutivo el requerimiento de pago. Dos meses después, Doña Carmen solicita la revisión del requerimiento alegando la falta de competencia judicial del órgano jurisdiccional madrileño.



*Train 2 EN4CE Project is being funded by the
European Union's Justice Programme (2014-2020)*



1. ¿Ante los tribunales de qué lugar debe presentar Doña Carmen la revisión del requerimiento europeo de pago?
2. ¿Cómo se tramitaría la revisión del requerimiento europeo de pago?
3. ¿Qué sucederá si el tribunal entiende que la revisión está justificada? ¿Y si rechaza la petición?
4. ¿Cabe la revisión excepcional del requerimiento europeo de pago por la falta de competencia judicial del órgano jurisdiccional que lo emitió?



Train 2 EN4CE Project is being funded by the
European Union's Justice Programme (2014-2020)



CASO PRÁCTICO 3

Doña Antonia, de nacionalidad española y domicilio en Málaga, quiere pasar el mes de agosto en Grecia, así que alquila a Don Hércules, de nacionalidad griega y domicilio en Atenas, un apartamento en dicha ciudad. Ante el incumplimiento del abono del alquiler, Don Hércules solicita ante los tribunales de Atenas un requerimiento europeo de pago contra Doña Antonia.

Supuesto 1

Doña Antonia entiende que la notificación del requerimiento no ha cumplido con los requisitos mínimos establecidos en el RPME. Se le notificó en una dirección en la que ya no vivía, y tuvo conocimiento de manera tardía y casual, después del trámite de oposición.

- ¿Tiene alguna posibilidad de impugnar el requerimiento?



*Train 2 EN4CE Project is being funded by the
European Union's Justice Programme (2014-2020)*



- **Supuesto 2**

Doña Antonia solicitó la revisión del requerimiento europeo de pago ejecutivo, alegando que no pudo impugnar la deuda debido a la situación del coronavirus.

- ¿Cabría solicitar la revisión en este caso?

- **Supuesto 3**

El abogado de Doña Antonia presentó escrito de oposición fuera de plazo, por lo que el requerimiento adquirió fuerza ejecutiva.

- ¿Cabría que Doña Antonia solicitase la revisión en este caso?



Train 2 EN4CE Project is being funded by the
European Union's Justice Programme (2014-2020)



• **Supuesto 4**

Los tribunales de Atenas declaran la ejecutividad del requerimiento europeo de pago, de manera que Don Hércules solicita su ejecución ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga. Por su parte, Doña Antonia solicitó la revisión del requerimiento ante los tribunales de Atenas, pero la misma aún no ha sido resuelta.

- ¿Dispone Doña Antonia de algún mecanismo para evitar los daños y perjuicios que el proceso de ejecución pudiese ocasionarle mientras se resuelve la solicitud de revisión?
- ¿Ante los tribunales de qué lugar tendría que hacerlo valer?
- ¿Cuál sería el trámite para ello?



Train 2 EN4CE Project is being funded by the
European Union's Justice Programme (2014-2020)



CASO PRÁCTICO 4

Don Miguel, con nacionalidad española y domicilio en Zaragoza, compró a su mujer un reloj de lujo suizo a un particular, con nacionalidad suiza y domicilio en Zúrich.

- Supuesto 1

Habiendo recibido el reloj, Don Miguel no realiza el pago, por lo que el vendedor decide iniciar un PME ante los tribunales de Zaragoza.

- ¿Tendrían que abonarse tasas en el presente supuesto? ¿Por parte de quién? ¿Y si Don Miguel hubiese comprado el reloj a una empresa Suiza y no a un particular?



*Train 2 EN4CE Project is being funded by the
European Union's Justice Programme (2014-2020)*



- Supuesto 2

Una vez notificado el requerimiento europeo de pago, Don Miguel presenta oposición al mismo, y el proceso continúa por los trámites del proceso civil ordinario. Proceso que termina mediante sentencia dándole la razón al vendedor.

- ¿Tendrían que abonarse tasas en el presente supuesto? ¿Por parte de quién? ¿Y si Don Miguel hubiese comprado el reloj a una empresa Suiza y no a un particular?